



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 105/24

Sucre, 14 de marzo de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: GADCH/SDSDSD/DDH/ JGETTJ N° 0014/2024, de 13 marzo de 2024, con (Reg. CM-559), emitida por el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de uso de un espacio público de la "PLAZUELA ZUDAÑEZ", con la finalidad de realizar la "FERIA DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN HOMENAJE AL DÍA DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD", (17 DE MARZO DE 2015), con el objetivo de fortalecer a los adolescentes y jóvenes del Departamento de Chuquisaca, en el marco de la Ley Departamental de la Juventud No. 239 y el Decreto No. 069/2017, evento que se realizará el día viernes 15 de marzo de 2024, de Hrs. 09:00 a 12:00.-

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en la "PLAZUELA ZUDAÑEZ", en favor del impetrante, con la finalidad de realizar la "FERIA DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN HOMENAJE AL DÍA DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD", (17 DE MARZO DE 2015), con el objetivo de fortalecer a los adolescentes y jóvenes del Departamento de Chuquisaca, en el marco de la Ley Departamental de la Juventud No. 239 y el Decreto No. 069/2017, evento que se realizará el día viernes 15 de marzo de 2024, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 59 párrafo V. de la Constitución Política del Estado señala: El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la "PLAZUELA ZUDAÑEZ", en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la "FERIA DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN HOMENAJE AL DÍA DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD", (17 DE MARZO DE 2015), con el objetivo de fortalecer a los adolescentes y jóvenes del Departamento

SO.027/24
R.A.M. N° 105/24
CM-559

Fs. 1

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo N° 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



de Chuquisaca, en el marco de la Ley Departamental de la Juventud No. 239 y el Decreto No. 069/2017, evento que se realizará el día viernes 15 de marzo de 2024, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montañó Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.027/24
R.A.M. N° 105/24
CM-559
Fs. 1

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo